Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN : MULTISERVCIO D.G.E.R. SAS

SIGLA D.G.E.R. SAS | NIT No. 901.253.943-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL?_____

TIPO: 0 [8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE | DIRECCIÓN calle 93 Nº 9 -02

TELÉFONOS 3176444283 - 316-4910332 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SALUD	2 LOGÍSTICA
3 FINCA RAÍZ	4 SOCIAL
5 ASESORÍA	6 AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Hospital Federico Arbeláez ESE	x		2477055	Diciembre 31 de 2020	$ 39.203.809
ESPAG		x	6538777	Marzo de 2023	$ 28.315.00
Alcaldía de Cunday	x		3229689053	Abril 30-2023	$32.480.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Guzmán | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pacheco | NOMBRES Henner Darío

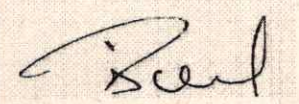
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. x C.E. PASAPORTE | NÚMERO 93.409.694 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: [ ] SI [ ] NO x ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO. Noviembre de 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.409.694
GUZMAN PACHECO
HENNER DARIO


FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1978
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-NOV-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2900100-00130409-M-0093409694-20081122 0006584713A 1 8350025066

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259183192

PIB
11:46:08

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENNER DARIO GUZMAN PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93409694:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 11:47:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93409694
Código de Verificación	93409694241203114723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:30 AM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93409694**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN PACHECO HENNER DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14986575809

(415)7707212489984(8020) 000001498657580 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 3 9 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 9 02

42. Correo electrónico multiservicios2183@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 4 4 2 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1	8 6 2 1	2 0 0 4 1 2 0 1	4 7 6 1	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 28 / 19 : 57: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN PACHECO HENNER DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS

NIT: 901.253.943-4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo NANCY PIEDAD GUARNIZO GUTIERREZ, identificado con C.C. No.1.105.334.469, en calidad de Contador de MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS, manifestó bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Dada en Ibagué, 2 de Octubre de 2024

Nancy P. Guarnizo

NANCY PIEDAD GUARNIZO GUTIERREZ
Contador Publico
T.P. No 181529-T
C.C. 1.105.334.469 de Valle de San Juan



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.105.334.469
GUARNIZO GUTIERREZ
APELLIDOS
NANCY PIEDAD
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1987
VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-ENE-2006 VALLE DE SAN JUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-2911800-63162001-F-1105334469-20070830 0339507242N 02 219383301
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184529-T



NANCY PIEDAD
GUARNIZO GUTIERREZ
C.C. 1105334469
RESOLUCION INSCRIPCION 749 FECHA 05/12/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 196478

Nancy P Guarnizo G

184837

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901253943-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 300143
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 12 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 95,007,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 93 N 9 - 02 VIA AEROPUERTO PALOS VERDES CS B12
BARRIO : VIA AEROPUERTO PERALES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3176444283
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : multiserviciosdger@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 93 N 9 - 02 VIA AEROPUERTO PALOS VERDES CS B12
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : VIA AEROPUERTO PERALES
CORREO ELECTRÓNICO : multiserviciosdger@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : multiserviciosdger@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69172 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20200721	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-73892	20200731

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR SERVICIOS DE OFERTA ANTE LA DEMANDA DE ACTIVIDADES EN DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO EMPRESARIAL LA CUAL SE DIVIDIRÁ EN ÁREAS DE ATENCIÓN COMO LA SALUD, LOGÍSTICA, FINCA RAÍZ, AGROINDUSTRIA Y MEDIOAMBIENTE, LOGÍSTICA, SOCIAL, ASESORÍA, EDUCACIÓN LAS CUALES PODRÁN SER DESARROLLADAS POR MIEMBROS DE LA SOCIEDAD O TERCEROS PERMITIENDO SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

SALUD:PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, TANTO ADMINISTRATIVOS COMO ASISTENCIALES A LAS DIFERENTES IPS. EPS Y ENTES TERRITORIALES A NIVEL MUNICIPAL DEPARTAMENTAL O NACIONAL QUE LOS REQUIERA Y SE BRINDARAN A TRAVÉS DE PERSONAL PARAMÉDICO, MÉDICO GENERAL, ESPECIALIZADO O SU ESPECIALIZADA POR PROPIOS O POR TERCEROS. APOYO EN ACTIVIDADES DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, VERIFICACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE CALIDAD INSTITUCIONAL EN SALUD; SUMINISTRAR ASESORIA A NIVEL GERENCIAL EN PROCESOS DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, BRINDAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS ENDOSCOPIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD; BRINDAR ASESORIA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN ÁREAS ESPECIALIZADAS ESPECIFICAS (UCI, QUIRÓFANO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, REHABILITACIÓN, PROGRAMAS DOMICILIARIOS HOSPITALARIOS Y DE CUIDADOS DE PACIENTES) QUE INVOLUCREN GLOBALMENTE LOS SERVICIOS EN SALUD. PLANTEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MEDICOQUIRÚRGICAS, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO EN SALUD ASÍ COMO MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y NO INCLUIDOS EN EL POS, SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO BÁSICO O ESPECIALIZADO, BRINDAR APOYO LOGÍSTICO BÁSICO Y ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO Y PRACTICA DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CASCO URBANO COMO EN EL RURAL.LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS COMO LOS DIFERENTES ENTES, ASEGURADORAS, IPS, EPS DEL ÁREA DE LA SALUD A NIVEL NACIONAL Y EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN

SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA EN SALUD, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.LOGÍSTICA:OTRA ÁREA DE ACTIVIDADES DE LA S.A.S SE RELACIONARA CON EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO PARA USO PRIVADO, TRANSPORTE DE PERSONAL; COMERCIALIZACIÓN Y COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES A TODO TIPO DE VEHÍCULOS, ADEMÁS POR LA REALIZACIÓN ENTRE EL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR REPUESTOS PARA AUTOMOTORES LOS QUE TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR. COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EQUIPOS DE CÓMPUTO, PORTÁTILES IMPRESORES, SERVIDORES ENTRE OTROS. DE IGUAL FORMA PODRÁ SUMINISTRAR CUALQUIER TIPO DE ELEMENTOS DE OFICINA TANTO BÁSICOS COMO TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES, PODRÁ SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL, COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN, DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS; PRODUCTOS MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO Y DE COMERCIO DE GENERAL. SUMINISTRAR BIENES EN GENERAL, PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS E INDUSTRIALES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS, MICRO COMPONENTES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA, PRODUCTOS DE OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA REPUESTOS ESTRUCTURALES FERRETERÍA , ESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO EN GENERAL, ALIMENTOS, COMBUSTIBLES, EQUIPOS MUEBLES DE OFICINA , EQUIPOS DE SISTEMAS , HERRAMIENTAS MAQUINARIA Y APARATOS , MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN , MISCELÁNEO, PAPELERÍA CACHARRERÍA, PRODUCTOS DE ASEO, KIT ESCOLARES, DOTACIÓN PARA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, ESCUELAS COLEGIOS INSTITUTOS TÉCNICOS Y UNIVERSIDADES .SUMINISTRAR LA LOGÍSTICA EN EVENTOS CORPORATIVOS, EMPODERAMIENTO EMPRESARIAL, CONGRESOS, SIMPOSIOS, REUNIONES, REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN AL PAÍS, DE MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADOS, MAQUINARIA Y COMPONENTES MECÁNICOS EN EL ÁREA AGROINDUSTRIALES INSUMOS DE OFICINA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR LOS ENTES DE VIGILANCIA CONTROL A NIVEL NACIONALLA SOCIEDAD PODRÁ, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA DE LOGÍSTICA, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.FINCA RAÍZ:EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE FINCA RAÍZ, ARRENDAMIENTOS, COBRAR SUS RECAUDOS Y PRODUCTOS, COMPRA DE INMUEBLES, PRESTAMOS SOBRE HIPOTECA, ASESORÍAS DE VENTA POR COMISIÓN, AVALÚOS PERITAZGOS, TODO LO RELACIONADO CON EL CAMPO FINANCIERO Y COMERCIAL. LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR EN GARANTÍAS GIRAR, ENDOSAR ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA DE FINCA RAÍZ, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA

SOCIEDAD.SOCIAL:DESARROLLAR PROGRAMAS DE SALUD MENTAL Y RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD BUCAL; EJECUTAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO COORDINAR PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LA SALUD A NIVEL LOCAL REGIONAL O NACIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A GRUPOS SOCIALES COMO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O MARGINAL POR MEDIO DE REDES SOCIALES DE APOYO INCLUIDOS EN EL LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD INVOLUCRANDO LOS DIFERENTES ESTRATOS SOCIALES , SUMINISTRAR KIT PARA PROGRAMAS PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN BRIGADAS DE SALUD, SUMINISTRAR SERVICIOS DE PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARÍAS, COMO DESAYUNOS , REFRIGERIOS Y ALMUERZOS ESCOLARES. ALMUERZOS PARA ADULTO MAYOR, MERCADO SOCIAL, ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA EL HOGAR, PAQUETES COMPLEMENTARIOS PARA MADRES GESTANTES Y LACTANTES, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PREPARADOS Y NO PREPARADOS LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA SOCIAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.ASESORÍA:REALIZAR ASESORÍAS PROFESIONALES Y CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS IDÓNEAS EN EL ÁREA DE LA SALUD, CONTABLE, DE SISTEMAS, DE INGENIERÍA, FINANCIERA Y JURÍDICA Y DEMÁS RAMAS DEL CONOCIMIENTO; CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA PROPUGNAR POR LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA OPTIMIZACIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS MEDIANTE CURSOS, CAPACITACIONES, TALLERES QUE DESARROLLEN COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN TODAS LAS ÁREAS. SELECCIONAR Y PROVEER PERSONAL EFICIENTE Y EFICAZ PARA FORTALECER EL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO A TRAVÉS DE DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS REQUERIDAS. CONSULTORIA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LOS SECTORES COMO SALUD, AGROINDUSTRIALES Y AMBIENTAL, MINEROS, ENERGÉTICOS, INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA.LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA DE ASESORÍA, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTALES:PROVEER EN TODOS LOS ÁMBITOS RELACIONADOS CON LA AGROINDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTAL ENTRE OTROS LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES VEGETALES, RESIDUOS ORGÁNICOS, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, REALIZAR MANEJO, TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE APROVECHAMIENTO, DE IGUAL FORMA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL, MAQUINARIA VEHICULAR, HERRAMIENTAS PARA OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS CIVILES, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y AGROINDUSTRIAL, REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA DE TERRENOS RURALES CON FINES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O GANADERA, ADJUDICACIÓN, COMPRA Y VENTAS DE ANIMALES PARAEXPLOTACIÓN COMERCIAL MULTIPROPÓSITO, DESARROLLAR SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS Y PLANTACIONES FORESTALES, Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, FOMENTAR HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS, PREPARACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

AGROINDUSTRIALES, ABONOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS, EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES, MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA. PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES EN ECOTURISMO Y TURISMO DE NATURALES.CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RONDAS DE RÍOS, CANALES, SUMIDEROS Y HUMEDALES, Y OTROS TIPOS DE ECOSISTEMA QUE REQUIERAN SERVICIOS DE LIMPIEZA.LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN SERVICIO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO EN EL ÁREA DE AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTE, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; TODO ACTO LICITO DE COMERCIO.ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN ESTE ESTATUTO PODRÁN SER REALIZADAS POR PERSONAL PROPIO DE LA SOCIEDAD O TERCEROS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD. CONTRATADA Y PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA" TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO ASOCIARSE, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, HACER ALIANZAS O ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO, CON PRESENTAR PROPUESTAS Y EJECUTAR CONTRATOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS; ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN EL MARCO DE LA LEY. PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	25.000.000,00	25.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	25.000.000,00	25.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019, BAJO EL REGISTRO NUMERO 69173 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CONTROL POR EL ACCIONISTA UNICO EN CALIDAD DE CONTROLANTE SOBRE LA SOCIEDAD MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS MATRICULA 300143 EN CALIDAD DE SUBORDINADA LO ANTEROR EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, ESTABLECE LA SIGUIENTE PRESUNCIÓN DE SUBORDINACION: CUANDO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS.QUE EN FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA PERSONA QUE ES ACCIONISTA ÚNICA DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SE PRESUME COMO SU MATRIZ O CONTROLANTE

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69172 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUZMAN PACHECO HENNER DARIO	CC 93,409,694

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MULTISERVICIOS D.G.E.R.
MATRICULA : 300144
FECHA DE MATRICULA : 20190212
FECHA DE RENOVACION : 20240401
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 93 N 9 - 02 VIA AEROPUERTO PALOS VERDES CS B12
BARRIO : VIA AEROPUERTO PERALES
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 3176444283
CORREO ELECTRONICO : multiserviciosdger@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $140,193,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

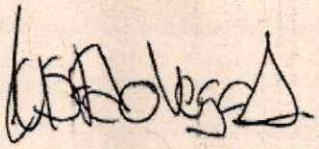
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación J6tkMGdzc2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN J6tkMGdzc2



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

D.G.E.R
MULTISERVICIOS
NIT. 901253943-4

Valle de San Juan, 2024

Doctora
DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Gerente
HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA

Ref.: Presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

Me permito presentar propuesta para **PRESTACION DE SERVICIOS REALIZAR ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA**

Actividades:

a) Realizar la conmemoración del día mundial de la visión mediante una jornada de examen visual donde se realicen exámenes a la comunidad de la zona urbana y rural, donde se invite a optómetra y/o oftalmólogo para proporcionar revisiones visuales básicas y recomendaciones para el cuidado de la visión. Para ello se debe articular el apoyo logístico con el Hospital del municipio. (invitar a la actividad mínimo 50 personas infantes 10, adolescentes 10, juventud 10, adultez 10 y vejez 10, hacer video de la actividad y publicar la conmemoración en redes sociales). **Valor ACTIVIDAD: $4.000.000**

b) Conmemoración de la lucha contra el cáncer invitar un especialista en oncología con el fin de realizar un taller participativo para conocer los tipos de cáncer que se pueden desarrollar en el cuerpo humano cuáles son sus riesgos, y como podemos prevenirlo. creando un plegable que aborde las principales enfermedades por cáncer, tanto en hombres como en mujeres, dejando incentivo alusivo que se conserve como recordatorio. (laso rosa), (lugar el de preferencia para la actividad, mínimo participantes 30 entre hombres y mujeres. **Valor actividad: $5.000.000**

c) Conmemoración del día mundial del EPOC y cáncer de pulmón 17 de noviembre. Organizar una conferencia en vivo (Presencial o Facebboklive) con un médico especialista en neumología, con el fin de que se trate el tema de cáncer de pulmón y la EPOC, sus síntomas, diagnostico, etiología, tratamiento y acciones de prevención. dirigida a los cursos de vida, adolescente, juventud, adultez y vejez del municipio del valle de san juan, La sesión debe incluir un cierre con preguntas y respuestas de los asistentes con el fin de que puedan resolver dudas y recibir orientación, lo anterior será transmitido por los medios virtuales del municipio y dar reporte del impacto esperado de la actividad. **Valor actividad: $5.000.000**

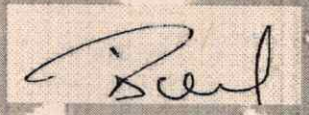
d) Realizar con Cruz Roja o Cuerpo de bomberos jornada de capacitación a la comunidad en general en primeros auxilios, con el fin capacitar en respuestas rápidas para situaciones de emergencia y técnicas básicas como (reanimación cardiopulmonar, manejo de heridas, inmovilización de fracturas), uso de equipos de emergencia básicos como (botiquines, desfibriladores automáticos), coordinación de equipos de emergencia y primeros respondientes, en cuanto a emergencias y desastres educar sobre el uso adecuado de los diferentes extintores y tips sobre cómo resolver diferentes situaciones . Al finalizar la jornada proveer certificados de participación a los asistentes. (realizar convocatoria general, priorizando los establecimientos de comercio, a través de los diferentes medios con los que cuente el municipio, asistencia mínima de 30 personas, y certificado de participación. **Valor actividad: $3.000.000**

e) Realizar unas actividades dirigida al adulto mayor de estiramiento físico, actividades lúdicas y recreativas como parte del Promoción de la participación social en salud y población y vulnerables. **Valor actividad: $2.000.000**

TIEMPO DE EJECUCIÓN : El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de 28 días a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO : DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)

Cordialmente,



HENNER DARIO GUZMAN PACHECO
Representante legal - **MULTISERVICIOS D.G.E.R. S.A.S.**

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-003-2023

Cunday, 01 de febrero de 2023

Señores:
D.G.E.R MULTISERVICIOS SAS
NIT: 901.253.943-4
REPRESENTANTE LEGAL: HENNER DARIO GUZMAN PACHECO
C.C. NO. 93.409.694 DE IBAGUÉ.
DIRECCIÓN: CALLE 03 NO. 9 -02 HACIENDA PALOS VERDES CS B12.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: multiserviciosdger@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2023

La Alcaldía Municipal de Cunday, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía MC-003-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUNDAY."** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 26 de Enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**Nº MC-003-2023**	**FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2023**
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**D.G.E.R MULTISERVICIOS SAS**		
NIT	901.253.943-4		
REPRESENTANTE	HENNER DARIO GUZMAN PACHECO		

LEGAL			
CC	93.409.694 DE IBAGUÉ.		
DIRECCION:	CALLE 03 NO. 9 -02 HACIENDA PALOS VERDES CS B12.		
MUNICIPIO:	IBAGUÉ- TOLIMA		
TELEFONO:	3164460537	**EMAIL:**	multiserviciosdger@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**REGIMEN ORDINARIO**		**FECHA RUT 2021-10-25**
OBJETO	**"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUNDAY."**		
CLÁUSULA PRIMERA – VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) MCTE. Nota: presenta valores unitarios de acuerdo al formato de presentación de propuesta económica del pliego de condiciones definitivos.		
CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO	El plazo de ejecución estimado será de TRES (03) MESES o hasta agotar la totalidad del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización		
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	El municipio de Cunday Tolima pagará al contratista el valor del contrato, conforme las siguientes condiciones: Actas parciales: el pago se realizará mediante actas parciales hasta superar el cien (100%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales, de acuerdo al porcentaje de avance real de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1:** los pagos de las actas parciales y el acta de recibo final se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. 2.informe de actividades. 3. Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista		

	4. Constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (sena, icbf, caja de compensación familiar). **PARAGRAFO 2:** los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC que para el efecto apruebe la secretaria de hacienda y tesorería municipal.
CLÁUSULA CUARTA- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el municipio de Cunday Tolima.
CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISOR(A) Y CARGO	La Alcaldía Municipal de Cunday, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la supervisión designada por el ordenador del Gasto, la cual estará a cargo del Ingeniero. CARLOS ANDRÉS ORTIZ TIQUE, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura y/o quien en el futuro haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**
CD1-2023000006	11/01/2023	212020200908 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	$32.480.000	$32.480.000

CONCEPTO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUNDAY."	
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del contratista las siguientes: El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

	1. El oferente deberá garantizar la prestación de servicios en la ejecución de actividades de apoyo logístico para la Alcaldia municipal de Cunday Tolima, garantizando los servicios y suministrando los elementos, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial de la entidad, establecidos en el anexo 1. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas requeridas por la Administración Municipal. 3. Garantizar que todas las actividades y elementos a suministrar estén previamente aprobados por el supervisor del contrato. 4. Estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 5. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta. 6. Concertar con el supervisor del contrato que sea asignado por la entidad, las actividades a desarrollar en ejecución del objeto del contrato. 7. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato 8. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato 9. Presentar al supervisor asignado por la entidad, los informes de avance en la ejecución del contrato con los soportes respectivos. 10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. 11. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del Contrato una vez legalizado, dentro de los cinco días siguientes al perfeccionado el contrato. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato y

	dejar por escrito dichas novedades y las solicitudes de suspensión que de la misma deriven. **14.** Presentar las facturas por las actividades ejecutadas en coordinación con el supervisor del contrato, para el respectivo pago. **15.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. **16.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
El CLÁUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	**1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un Supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la entidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá y coordinará con el CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

DETALLE DEL SERVICIO

ELEMENTOS O SERVICIOS – ESPECIFICACIONES

D . G . E . R
MULTISERVICIOS

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

Cunday – Tolima, 26 de Enero de 2023

Señores
Alcaldia Municipal de Cunday – Tolima
Despacho

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA N° MC-003 de 2023

OBJETO CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUNDAY.

ÍTEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Transporte desde el casco urbano del Municipio de Cunday hasta las Veredas cercanas que comprenden los Centros Poblados (La Aurora y/o Varsovia y/o Valencia y/o Tres Esquinas y/o San Pablo). NOTA: Se tiene en cuenta el estado actual de las vias terciarias del Municipio	Recorrido ida y regreso	1	$ 400.000
2	Transporte desde el casco urbano del Municipio de Cunday hasta las Veredas lejanas que comprenden los Centros Poblados (La Aurora y/o Varsovia y/o Valencia y/o Tres Esquinas y/o San Pablo). NOTA: Se tiene en cuenta el estado actual de las vias terciarias del Municipio	Recorrido ida y regreso	1	$ 800.000
3	Transporte desde el casco urbano de Cunday hasta: -Municipio de Carmen de Apicalá -Municipio de Melgar -Municipio de Icononzo	Recorrido ida y regreso	1	$400.000

contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co
Carrera 5 con calle 5 esquina Centro Administrativo
Edificio Cundayma - Cód Postal 734040
322 968 90 53

D.G.E.R
MULTISERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
4	Transporte desde el casco urbano de Cunday hasta -Municipio de Girardot	Recorrido ida y regreso	1	$450 000
5	Transporte desde el casco urbano de Cunday hasta -Municipio de Ibagué	Recorrido ida y regreso	1	$ 600 000
6	Transporte desde el casco urbano de Cunday hasta -Bogotá	Recorrido ida y regreso	1	$ 1.000.000
7	Alquiler de carpa 4X4 metros	Incluye Montaje y desmontaje	1	$ 190 000
8	Sonido profesional + micrófonos + micrófono inalámbrico de diadema + cableado y accesorios necesarios	Incluye Montaje y desmontaje	1	$ 1 800 000
	SERVCIO DE ALIMENTACION			
9	DESAYUNOS Y CENAS (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechables y servilleta) llevado al punto solicitado	Plato por persona	1	$ 17 200
10	ALMUERZOS - debe contener sopa, plato fuerte con proteina de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, arroz, ensalada y bebida (Debidamente empacado en recipiente desechable individual, cubiertos desechables y servilleta) llevado al punto solicitado	Plato por persona	1	$ 20 000
11	REFRIGERIO Empanada de 120 gr y/o pastel de pollo y/o sándwich (Debidamente empacado en bolsa de papel), con su respectiva servilleta y bebida sugerido: y un jugo en caja 200ml y/o cafe en leche y/o chocolate y/o gaseosa o presentar (2) alternativas de refrigerio adicionales para la elección de la entidad para ser entregado	Refrigerio por persona	1	$9 500
12	Botellas de agua plasticas transparente de 300 mililitros	Unidad	1	$1 000
	SERVICIO DE HOSPEDAJE			
13	SERVICIO DE HOSPEDAJE POR PERSONA NOCHE - En hotel del municipio, con acomodación individual (la habitación debe tener cama doble, televisor, baño independiente, ventilador y/o aire acondicionado). Asi mismo, las condiciones	Habitación sencilla por persona	1	$ 110.000

contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co
Carrera 5 con calle 5 esquina Centro Administrativo
Edificio Cunday-ma - Cód Postal 734040
322 968 90 53

D.G.E.R
MULTISERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	serán concertadas con el supervisor del contrato			
	PERSONAL			
14	PERSONAL - Garantizar personal de apoyo logístico para acompañar las actividades, e implementar los protocolos de bioseguridad COVID-19, uso de elementos de protección personal (si se requiere) y demás de uso laboral.	PERSONA	1	$ 90.000

Cordialmente

MULTISERVICIOS DGER
Nit: 901253943-4
Representante legal: **HENNER DARIO GUZMAN PACHECO**
CC 93409694
Calle 93 N° 9 -02 Hacienda palosverdes
Movil. 316 4460537
Régimen tributario al cual pertenece: común

HENNER DARIO GUZMAN PACHECO
Representante Legal

<table>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS</td><td>El CONTRATISTA deberá realizar los siguientes pagos por concepto de estampillas municipales, para el perfeccionamiento y legalización del contrato a ejecutar:

<table><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>Dos por ciento (2%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>Cuatro por ciento (4%) del valor total del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – MULTAS</td><td>En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretada la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la Ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMA-PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS</td>
<td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituira, a favor del Municipio de Cunday, una garantia unica otorgada por un banco, patrimonio autonomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia:
<table>
<tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTIA</th><th>COBERTURA O NIVEL DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA /ETAPA</th></tr>
<tr><td>Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015</td><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>CINCO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:</td>
<td>Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA DECIMA TERCERA- AUSENCIA RELACIÓN LABORAL</td>
<td>El Presente contrato NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA o subcontratistas o dependiente y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de movimientos distintos al valor acordado en la presentación de la propuesta.</td>
</tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA CUARTA – OTRAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS DESCUENTOS	De los Valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos y contribuciones a que allá lugar, ordenados con las normas pertinentes aplicables.
CLÁUSULA DECIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, es el municipio de Cunday – Tolima.

En constancia se firma la presente aceptación el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Luis Gabriel Pérez R.
Revisado

LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE
SUPERVISOR

HOSPITAL
Federico Arbeláez E.S.E
NIT. 8900702080-1

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES	NUMERO: 128-2020	FECHA: OCTUBRE 01 DE 2020
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS	
C.C.	NIT. 901253943-4	
DIRECCION:	Cra 2A No. 71B-23	
TELEFONO:	3176444283	**CORREO ELECTRÓNICO:** multiserviciosdger@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA**	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGISTICO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.	
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN.	
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE **($39.203.809.00).**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY	
SUPERVISOR	JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ NIÑO	
CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Entre los suscritos a saber **HERIBERTO VASQUEZ SERNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.361.640 expedida en Bogotá, y en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de nombramiento No 031 del 31 de marzo de 2020, y posesionado el día 1 de abril de 2020, actuando como Representante Legal del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la

otra, y **MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS** NIT. 901253943-4, representando legalmente por **HENNER DARIO GUZMAN PACHECHO** identificado con la CC. 93.409.694 de Ibagué quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.**, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está dentro de su facultades la realización de contratos bajo la modalidad de contratación directa, **SEGUNDO**: Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado expedido por el profesional universitario del área administrativa, con cargo al rubro **032115** ADQUISISION DE BIENES Y SERVICIOS- PLAN DE SALUD PUBLICA ; **TERCERO:** Que existen los estudio previos que registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar la ejecución de las actividades antes mencionadas. **CUARTO:** Que el **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, no cuenta dentro su planta con personal suficiente e idóneo que pueda ejecutar los servicios mencionados, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional Universitario del Área Administrativa. **QUINTO:** Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con personas naturales y/o jurídicas a que haya lugar, se dará aplicabilidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **SEXTO:** Que teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de contratación, del Hospital, se invitó a presentar propuesta a **MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS** identificada con NIT. 901253943-4 **SEPTIMO:** Que **MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS** identificada con NIT. 901253943-4, ha demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato tal y como consta en su hoja de vida adjunta con los respectivos soportes **OCTAVO:** Que de acuerdo con la evaluación de la propuesta, se establece que el **CONTRATISTA,** cumple con toda la documentación requerida, Que por lo anteriormente expuesto el presente Contrato de Prestación de Servicios personales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO LOGISTICO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) Realizar la entrega de dos (2) Kit de elementos de bioseguridad que contengan: Un Frasco de Alcohol de 1000 ml, Un Frasco de Gel antibacterial de 1000 ml, Un Frasco de Jabón Líquido de Manos de 1000 mL, Un frasco de Hipoclorito de 2000

ml, Una caja de guantes, Una caja de Tapabocas, Un termómetro digital, Una Caja de toallas desechables X100 unidades **2)** Realizar el apoyo logístico para contratar un grupo teatral que realice una obra de teatro con una duración mínima de 30 minutos la cual será transmitida por Facebook live donde se conmemoren las celebraciones del día mundial del corazón, día mundial sin alcohol, Día mundial de la diabetes y el día mundial del EPOC, y se entregara dos (2) kits para realizar actividades saludables, que contienen Cuerda para saltar, Colchoneta 100X50X3 ancho, Kit de bandas de resistencia. **Nota:** Se debe entregar el guion con anterioridad al supervisor del contrato para la aprobación. **3)** Apoyo logístico para llevar a cabo la conformación y capacitación de los agentes psicosociales garantizando hidratación y transporte para el desplazamiento de los profesionales a los diferentes centros poblados (Centro Poblado tres Esquinas, Centro Poblado La Aurora, Centro Poblado Valencia, Centro Poblado Varsovia, Centro Poblado San pablo) **4)** Realizar el apoyo logístico para contratar un grupo teatral que realice una obra de teatro por medio de títeres con una duración mínima de 30 minutos la cual será transmitida por Facebook live donde se promocione la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conductas suicidas y los diferentes tipos de violencia **5)** Realizar el apoyo logístico por medio de perifoneo diario transmitidos por 5 días a la semana con mensajes alusivos con mensajes alusivos y preventivos en torno a la identificación temprana de la ideación suicida, Factores desencadenantes y factores protectores, con el fin de disminuir la incidencia,**6)** Apoyo logístico para la realización de Videoclips con mensajes completos para la prevención de violencia sexual, violencia contra la mujer, explotación sexual, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y violencia al interior de los hogares **7)** Apoyo logístico para la realización 10 afiches 1 metro de alto X 90 de ancho Full color alusivo al mes de la prevención de violencia sexual, violencia contra la mujer, explotación sexual, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y violencia al interior de los hogares que se ubicara en las siguientes dependencias (alcaldía, comisaria, IPS, Policía, Fiscalía) **8)** Realizar el diseño, impresión y entrega de 12 afiches de 1 metro de alto X 90 de ancho full color con las rutas de atención municipales en torno a la prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia de género, abuso sexual y suicidio, dirigido a las diferentes instituciones municipales (IPS, Alcaldía, Comisaria, Policía, Fiscalía, Personería, ICBF) **9)** Realizar el apoyo logístico de un profesional competente en el área de psiquiatría para que capacite a los empleados de las diferentes instituciones (Todo el personal de la IPS, alcaldía, Comisaria, Policía) en eventos interés en salud publica en salud mental, factores desencadenantes, factores protectores, primeros auxilios psicológicos. Para esta actividad se debe entregar Planillas de asistencia y acta de sustentación de la actividad en el formato establecido por el supervisor y firmado por el profesional encargado de la capacitación. **10)** Apoyo logístico para la realización de Videos relacionados con la promoción de una alimentación saludable e identificación temprana de las alteraciones nutricionales en los diferentes cursos de vida. **11)** Apoyo en la realización de un Facebook live con el apoyo de un profesional en enfermería y medicina con el fin de socializar los Derechos y Deberes de la Salud

Sexual y Reproductiva y su importancia, con participación de profesionales de la salud dirigidos a la población general de la zona urbana y rural con el fin de promover la prevención de embarazo en adolescentes. enfermedades de transmisión sexual por medio de una sexualidad responsable. **12)** Realizar difusión a través de medios de comunicación, Facebook Live, WhatsApp para el reconocimiento de la sexualidad como característica humana relacionada con el desarrollo de las personas y en la actualización de los conocimientos en salud orientados a las medidas preventivas y de vigilancia de los signos de peligros obstétricos y neonatales y captación de gestantes en el territorio antes de la semana 10 de edad gestacional. Se dará a conocer la ruta de atención materna perinatal y de violencia sexual. **13)** Diseñar y reproducir cartillas full color tamaño octavo de máximo de 10 hojas en la cual se estipule para la promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva, mediante la implementación de una campaña pedagógica para conmemorar las jornadas de prevención del embarazo en la adolescencia, prevención de ITS/VIH/SIDA y prevención de violencia de género. **14)** Realizar apoyo logístico en la entrega de material educativo en cuanto a los factores protectores, signos y síntomas para la identificación temprana del cáncer de mama y cuello uterino. **15)** Apoyar logísticamente la jornada de información para la salud al personal médico asistencial de la IPS municipal en riesgos obstétricos, humanización a la atención a la gestante, lactantes en el contexto de la pandemia por COVID -19 con el propósito de lograr mayores coberturas de parto institucional y fortalecer los procesos de atención integral de la ruta materno perinatal, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. Durante esta actividad se debe de realizar entrega de: Diez (10) Kit de aseo para bebe, Diez (10) Almohadas para lactancia,Quince (15) Extractores de leche Cinco (5) Silla mecedora para bebe. **16)** Garantizar el apoyo logístico a las doce (12) jornadas extramurales de vacunación programadas en el Municipio de Cunday tres (3) en zona urbana y Nueve (9) en zona rural a la población objeto PAI. Para el desarrollo de esta actividad se debe asegurar la realización de perifoneo, el transporte, 2 carpas plegables en abanico de 2 X 2 y los EPP (Elementos de Protección Personal) Gorro, Mascarilla Quirúrgica, Gafas, overol anti fluido: (Una (1) caja de gorros desechables, Dos (2) cajas de Guantes, Tres (3) cajas de Tapabocas, Tres (3) Gafas Protectoras, Veinte (20) Overoles anti fluido, Un (1) Cuñete de jabón Líquido , Un (1) Cuñete de Gel antibacterial, Un (1) cuñete de Alcohol antiséptico al 70%, 1 caja de Toallas desechables, Cinco (5) paquetes de algodón por 100 torundas **17)** Diseñar y entregar 20 afiches de 100 X 90 y 6 Poster de 170 X 90 sobre las medidas de prevención del COVID 19, uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social, identificación de signos y síntoma, líneas de atención para COVID (Municipal, IPS, EAPBs que operan en el municipio) **18)** Diseñar y difundir mensajes de sensibilización sobre los factores protectores y signos de alarma para las diferentes enfermedades transmitidas por vectores como lo son Dengue, Chikungunya, zika, leishmaniasis y Chagas dirigida a agentes educativos de los programas flexibles y Familias en Acción **19)** Garantizar el apoyo logístico para la realización de una jornada de recolección de inservibles en coordinación con la empresa de servicios públicos, se deberá realizar promoción de la jornada 1

día antes y durante la misma a través de perifoneo. Esta actividad debe ser coordinada por la enfermera de Salud pública. Durante la misma se debe brindar hidratación. **20)** Diseñar y distribuir en la población cundayense, un boletín informativo sobre temas de impacto e interés y socialización del cumplimiento de las metas programadas en el sector salud, esta actividad se realizara por medio de la entrega de 1010 volantes. **21)** Diseñar y difundir material educativo acerca de la prevención de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, cuidados posteriores a la agresión, y tenencia responsable de animales a través de mensajes educativos e informativos como folletos dirigido a la población general del centro poblado la aurora. **22)** Apoyo logístico para la simulación (Capacitación y Simulacro frente a un evento de emergencia, sismos, incendios) para esta actividad se debe realizar dotación de la jornada de emergencia. **23)** Realizar el apoyo logístico para la realización de videos educativos con el apoyo de médico y enfermera promocionando los cuidados de los adultos mayores durante la pandemia COVID 19, las medidas de protección y prevención del contagio, identificación de signos y síntomas de la enfermedad y líneas de atención. priorizando el adulto mayor y víctimas del conflicto armado del ámbito urbano y rural. **24)** Realizar apoyo Logístico en la Conmemoración del día del Colombiano de Oro según Ley 1091 de 2006 por medio de jornadas de información en salud en 550 viviendas donde residen adultos mayores de la zona urbana y rural donde se promocione el envejecimiento activo, y la participación social. A cada adulto mayor se le entregara un obsequio. **25)** Realizar apoyo logístico en la realización de la video conferencia con el fin de que se den elementos adecuados a los cuidadores promoviendo técnicas de relajación muscular, ejercicios activos y pasivos, cuidados de la piel e higiene postural, para esta actividad se debe de realizar un concurso con el fin de motivar a los cuidadores, donde se entregara un Kit de cuidado para la Piel: Un (1) Litro de crema corporal, Un (1) paquete de paños húmedos por 100 unidades, Pañales desechables adultos, Un (1) Litro de Aceite de Almendras. **26)** Realizar la entrega de 10 Kit para dotación de las unidades AIEPI en las veredas del municipio: Una (1) Jarra Plástica de un litro, Un (1) Cucharon Plástico, Una (1) olla esmaltada pequeña con tapa, Un (1) vaso metálico en acero inoxidable, Un (1) termómetro digital, Un (1) Reloj de pared con números arábicos, Un (1) par de pilas AA para el reloj, Un (1) litro de jabón Líquido, Un (1) lápiz, Un (1) Bolígrafo, Un (1) Huellero, Formatos de remisión. **27)** Realizar el apoyo logístico jornada de información en salud al personal médico asistencial de la IPS municipal por enfermera certificada en AIEPI de la IPS. **28)** Realizar la dotación de elementos de papelería como lo son: Lapiceros, lápiz, borrador, papel, entre otros **29)** Garantizar los elementos de protección personal del talento humano dispuesto para el desarrollo de las actividades del plan de salud pública transitorio del Municipio de Cunday Tolima vigencia 2020 (Según Anexo No. 1 del presente contrato), tales como: guantes no estériles, mascarillas, monógamas, gorros, bata manga larga anti fluido, uniforme vestido quirúrgico bajo de la bata que se debe retirar al final del turno) **30)** Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **31)** Certificar bajo la gravedad del juramento que

en cumplimiento de la Ley 789 de 2.002 no está obligado como persona natural a realizar los aportes parafiscales. **32)** Conforme a lo exigido por la Ley 100 de 1.993, Circular Conjunta Numero 0001 de diciembre 6 de 2.004, emitida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes **EL CONTRATISTA** deberá a sumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deban cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. **33)** Suscribir el acta de iniciación que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. **34)** Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.: 1**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien, el hospital mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. **6**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios de personales es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE **($39.203.809.00),** según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área Administrativa. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar el valor de los honorarios señalados en la cláusula anterior en tres (03) pagos, según la facturación de actividades mensuales y los valores certificados por el supervisor del contrato con constancia de cumplimiento. Para ello se deberá presentar certificación del pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION-.** La duración del presente Contrato de prestación de servicios, será Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos de la presente contratación. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la presente contratación y recibió del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E,** respuesta

oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad de orden legal. **5.** Estar a paz y salvo con los soportes al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Así mismo las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato previa suscripción del acta respectiva. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas, cada una por valor del 5% del valor del contrato, sin superar el 30% del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Hospital, la garantía única que cobijará los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta su liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de esta Garantía debe ser por lo menos del Cinco por ciento (5%) del

valor total del contrato. 3. Con ocasión de los riesgos del contrato, el Hospital exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital Federico Arbeláez ESE de Cunday, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual no debe ser inferior a 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3,1.17 del Decreto 1082 de 2015. El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica: a). Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. B). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. C). Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. D). Cobertura expresa de amparo patronal. E). Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito las partes, podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando fueren cumplidas a satisfacción las obligaciones por el contratista y que a este se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.** procederá a liquidarlo unilateralmente en las

condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es completamente independiente del **EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación o transacción con las formalidades correspondientes si hay lugar a ellas es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital Federico Arbeláez E.S.E. del Municipio de Cunday Tolima, y el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere, en consecuencia, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al calor acordado en la **CLAUSULA CUARTA**. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar

por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONTRATANTE: EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.** En el Kilómetro 1 Vía la Virgen Yopal del Municipio de Cunday Tolima. - **EL CONTRATISTA:** En la Cra 2A No. 71B – 23 Ibagué **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa del Hospital, **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ NIÑO** y/o quien haga sus veces. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos., La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y demás. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: **1.** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Expedición de las Garantías **5.** Suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.** Pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Rubro Presupuestal **032115** del presupuesto del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.** Vigencia 2020. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** En el presente Contrato de prestación de servicios, quedan incorporadas las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad, de

sometimiento a las leyes nacionales, en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: COPIA:** Del Presente contrato solo se expedirá un original que reposará en el archivo del **HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ E.S.E.**, del Municipio de Cunday- Tolima, de la cual se expedirá fotocopia a los interesados. Por Constancia se firma en Cunday Tolima a los 01 días del mes de OCTUBRE de 2020.

POR EL HOSPITAL

HERIBERTO VASQUEZ SERNA
Gerente
Ordenador del Gasto

JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ NIÑO
Profesional Universitario
supervisor

POR EL CONTRATISTA

HENNER DARIO GUZMAN PACHECHO
MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS
NIT. 901253943-4

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 015-2023	FECHA: 14 DE MARZO DE 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONTRATISTA			
NOMBRE:	**MULTISERVICIOS D.G.E.R. S.A.S.**		
NIT.	901.253.943-4		
Rep. Legal	**HENNER DARIO GUZMÁN PACHECO**		
C.C.	93.409.694 de Ibagué, Tolima		
DIRECCIÓN	Calle 93 No. 9-02 Vía Aeropuerto Perales Palos Verdes CS B12		
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($28.315.000) M/CTE., IVA INCLUIDO.**		
PLAZO	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.".**		

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.**, identificada con el **NIT. 900.311.356-6**, representada por **JOSÉ SIMEÓN CRUZ OCHOA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.319.094 de Girardot, Cundinamarca, Gerente con la función de Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y, por la otra, **HENNER DARIO GUZMÁN PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.694 de Ibagué, Tolima, como representante legal de **MULTISERVICIOS D.G.E.R. S.A.S.**, que cuenta con NIT. 901.253.943-4, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA.** De conformidad con el Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2019, la Empresa procedió a efectuar el estudio correspondiente. **SEGUNDA.** El artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia." plasmado en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (el cual fue modificado por el artículo 3 de la

Ley 689 de 2001), en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL- "ESPAG S.A. E.S.P.", fue creada bajo la modalidad de sociedad anónima y empresa se servicios públicos domiciliarios, se encuentra sometida a la normativa y regulación de servicios públicos domiciliarios. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo II Capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y el Titulo II Capitulo 1 de la Ley 689 de 2001, los actos mediante el acuerdo No. 003 del 09 de octubre de 2015 se adopta el Manual de Contratación para esta Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...", por lo tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios está sometida a la Ley 142 de 1994 y se rigen por normas del derecho privado. Que, el artículo 365 de la Carta Política consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos. En este sentido, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal. **TERCERA.** El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capitulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor. Esperándose entregar al beneficiario de la misma una dotación por cada cuatro (4) meses de servicios laborados, para un total de tres (3) dotaciones al año, o proporcional al tiempo de labores desempeñadas, según sea el caso. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el funcionario y al medio ambiente en el cual se trabaja, razón por la de manera previa a la apertura formal del proceso selectivo, se convocó a todos los beneficiarios trabajadores oficiales y funcionarios públicos, de los

cuales se escogieron unos delegados, para que escogieran la calidad de las telas con las que se confeccionarían las prendas, los modelos de los uniformes a lucir; así como los colores y posibles combinaciones. Situación que en similar condición se agotó en cuanto al calzado de labor. - (pantalón y camisa) y un par de zapatos. - Personal Administrativo - Femenino: Un vestido de labor (pantalón, blusa o conjunto) y un par de zapatos. - Personal – Trabajadores Oficiales: Un vestido de labor (pantalón, camisa) y un par de zapatos. Así mismo, respecto de las legales exigencias de dotación industrial para los trabajadores oficiales, el Decreto 2400 en su artículo 122, señala cuales son los insumos que se consideran como equipos y elementos de protección industrial; requerimientos concordantes con los obligados a suministrar según el riesgo que asuman en el desarrollo de sus actividades cotidianas regladas por el Decreto 1295 de 1.994. En cumplimiento de lo ordenado de forma legal, a los Trabajadores Oficiales por una vez al año, le será entregada una dotación industrial, que consta básicamente de: Un par de botas de caucho larga industrial. Un overol enterizo en dril. Una carpa plástica con capucha tipo ruana calibre 24 de 1MX1.30. Un casco industrial con protector. La dotación se suministrará al funcionario que al momento de la entrega haya cumplido más de tres meses laborando para la Entidad. En periodos legalmente establecidos: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre de cada anualidad. Es de precisar que el funcionario y/o trabajador oficial está obligado a utilizar la dotación entregada por la entidad pública durante el periodo en el que desempeñe sus funciones cotidianas, ya que es esta justamente la razón de su imposición legal; De no hacerlo, el empleador no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente. Así las cosas, conforme a la normatividad anteriormente descrita, se advirtió por parte de esta Empresa la necesidad de adquirir la correspondiente dotación para sus trabajadores y empleados, pues, por ley, aquella tiene derecho a la misma y no puede esta Empresa desconocer tal derecho. **CUARTA.** CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación. En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. **QUINTA.** En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia

de 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. **SEXTA.** Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 002 de 2019 y las normas vigentes que lo complementen y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en la cláusula anterior, El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a lo siguiente: **A)** Tomar a los empleados y trabajadores beneficiarios de esta dotación las respectivas medidas para la confección de sus dotaciones. **B)** Suministrar la dotación del caso, conforme a las especificaciones requeridas, a saber:

DOTACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camibusos hombre tipo polo azul – dos logos bordados (operarios)	24	$62.000	$1.488.000
2	Camisas hombre manga larga dos logos bordados Oxford azul clara (operarios)	15	$115.000	$1.725.000
3	Camisas hombre manga larga dos logos bordados dril (operarios)	15	$120.000	$1.800.000
4	Busos manga larga hombre (operarios) blancos	32	$48.000	$1.536.000
5	Gorra tipo chavo (operarios)	34	$30.000	$1.020.000
6	Pantalón jean caballero (operarios)	28	$105.000	$2.940.000
7	Pantaloneta antifluido (operarios)	16	$50.000	$800.000
8	Impermeable amarillo industrial hombre (pantalón y camisa) operarios	28	$98.000	$2.744.000
9	Chaleco reflectivo (operarios recolector)	6	$30.000	$180.000
10	Bota industrial punta metálica hombre (operarios)	28	$122.000	$3.416.000
11	Bota de caucho hombre (operarios)	28	$60.000	$1.680.000
12	Bota industrial dama (operarias)	12	$102.000	$1.224.000
	TOTAL			**$20.553.000**

DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camibusos hombre tipo polo azul – dos logos bordados	2	$62.000	$124.000
2	Camibusos mujer tipo polo con dos logos bordados (blanco y color)	16	$62.000	$992.000
3	Camisas hombre manga larga dos logos bordados	2	$115.000	$230.000
4	Camisas mujer manga larga dos logos bordados	16	$115.000	$1.840.000
5	Busos manga larga mujer (escobitas) blancos	6	$48.000	$288.000
6	Pantalón jean dama (administrativa)	14	$120.000	$1.680.000
7	Impermeable amarillo industrial dama (pantalón y camisa) escobitas	6	$98.000	$588.000
8	Zapato para dama	14	$128.000	$1.792.000
9	Zapato plástico cerrado	4	$57.000	$228.000
	TOTAL			**$7.762.000**

C) Suministrar los productos y elementos de vestuario para dotación de excelentes calidades. **D)** Garantizar el cambio de los elementos que resultaren defectuosos dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento del supervisor. **Obligaciones Generales: 1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. **2.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. **5.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **6.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en Armero Guayabal, Tolima. **CLÁUSULA CUARTA- DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en la ley y convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA EMPRESA realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución del contrato le solicite LA EMPRESA, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; **e)** Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier eventualidad que

pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Empresa y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato. **g)** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la Empresa o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y deberes contemplados en la ley y convenidos en el presente contrato, LA EMPRESA se obliga especialmente a: a) Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** EL valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($28.315.000) M/CTE., IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La Empresa pagará al contratista el valor del contrato así: **A)** Un primer pago por valor del 40% del total del contrato, a título de anticipo, previa legalización y firma del acta de inicio, y presentación de cuenta de cobro. **B)** Un segundo pago por valor del 60% del valor total del contrato, una vez se entreguen a satisfacción la totalidad de los productos contratados, previa presentación por parte del contratista de factura de venta y/o cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Dirección Administrativa Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de

cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la GERENCIA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo LA EMPRESA en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en las leyes de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de LA EMPRESA y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que

se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** Deberá constituirse una póliza con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes suministrados	☒	☐	Cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (01) año más

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la EMPRESA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, LA EMPRESA podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra LA EMPRESA por tal motivo. En este caso, LA EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales

erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que LA EMPRESA sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerencia de la ESPAG S.A. E.S.P., o quien haga de sus veces. De lo anterior, con la simple entrega de la copia del contrato se entenderá notificada la designación de supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2019 y demás normas o reglamentos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Empresa, de la cual se expedirá fotocopia única del presente contrato para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** LA EMPRESA y EL CONTRATISTA acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Armero Guayabal, Tolima.

Para constancia de aceptación se firma el catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

POR LA EMPRESA,	**POR LA CONTRATISTA,**
JOSÉ SIMEÓN CRUZ OCHOA C.C. No. 11.319.094 de Girardot, Cundinamarca Gerente **ESPAG S.A. E.S.P.**	**MULTISERVICIOS D.G.E.R. S.A.S.** NIT. **901.253.943-4** Rep. Legal **HENNER DARIO GUZMÁN PACHECO** C.C. No. 93.409.694 de Ibagué, Tolima

HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E	LISTA DE CHEQUEO HOJA DE VIDA			
NUMERO DE CONTRATO:				
NOMBRE CONTRATISTA:				
IDENTIFICACION				
REQUISITOS	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
	C	**NC**	**NA**	
Presentación de la propuesta				
Hoja de vida SIGEP II O FUCNCION PUBLICA				
Copia cedula Legible				
Antecedentes disciplinarios ACTUALIZADOS				
Antecedentes fiscales ACTUALIZADOS				
Antecedentes judiciales ACTUALIZADOS				
Medidas correctivas ACTUALIZADOS				
CONSULTA DE INHABILDADES POR DELITOS SEXUALES				
certificado del REDAM registro de Deudores Alimentarios Morosos				
RUT Actualizado:				
Certificado EPS **2024**				
Certificado fondo de Pensión **2024**				
Titulo Bachiller y Acta de grado				
Titulo de Tecnico y Acta de grado				
Experiencia Laboral (Todos los que esten relacionados en la hoja de vida)				
Declaración de Bienes y Rentas 2023				
Examen Médico Laboral VIGENTE **NO MAYOR A DOS AÑOS**				
Certificación Bancaria **ACTUALIZADA A LA VIGENCIA**				
Certificacion del presidente de junta de residencia en el territorio				
Soportes de educacion NO formal				

Certificación Bancaria

Bancolombia

Ibagué, enero 22 de 2024

Señor(a)
AQUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MULTISERVICIOS D.G.E.R. SAS** identificado(a) con **NIT.** número **901253943-4** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Apertura Fecha	ESTADO
CUENTA AHORROS	718-000050-34	2024/01/22	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner